



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de septiembre de 2021

OFICIO N° 04158-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST

Señora

RICHARD DARWIN DULANTO VEGA

Representante Legal de "Escuela de Cine y Artes Visuales de Lima S.A.C."

Avenida Tejada N° 554

Barranco.

Asunto: Informa ejecución del Plan de Cumplimiento del IES Privado "Peruano de Cine y Creatividad - EPIC"

Referencia: Oficio N° 010-2021-GG-EPIC
Expedientes N°s 0266804-2019 y 0127037-2021-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto, manifestarle que esta Dirección ha recibido el oficio de la referencia, mediante el cual presenta la subsanación de las observaciones que forman parte del Plan de Cumplimiento requerido mediante Resolución Ministerial N° 074-2021-MINEDU.

Al respecto, tal y como se indicó en el Oficio N° 1647-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, el Plan de cumplimiento presentado por su representada se encuentra acorde con lo dispuesto en el Anexo V de la norma técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU (vigente al momento de su requerimiento). En tal sentido, una vez finalizado el período de ejecución de dicho plan, su institución debe presentar una nueva solicitud de licenciamiento de IEST como IES, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512. Cabe mencionar, que las instituciones educativas no se encuentran requeridas a la presentación de información respecto de la ejecución del plan de cumplimiento tras su aprobación por parte de este ministerio.

Asimismo, durante este periodo, y en tanto no haya obtenido su licenciamiento como IES; deberá tomar en cuenta las "Disposiciones para garantizar la calidad del servicio educativo y la protección de los derechos de los estudiantes de IEST e IESP en supuestos de desestimación del licenciamiento" aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 394-2020-MINEDU.

Finalmente, se le informa que con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 017-2020 se suspende la presentación de solicitudes de licenciamiento de nuevos IES y EES privados, nuevos programas de estudios y filiales, así como las solicitudes de licenciamiento de IEST como IES o EEST "hasta la entrada

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0266804

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A5B6F7**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

en vigencia de la modificación del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, a que hace referencia la Única Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia”, en tal sentido, a la fecha se encuentra suspendido la presentación de solicitudes de licenciamiento, en tanto no han entrado en vigencia las modificatorias del Reglamento de la Ley N° 30512.

Es oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

MIGUEL ABNER CALDERÓN RIVERA

Director de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0266804

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A5B6F7**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

